Areguá, 05 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3048/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 22/11 para la *"Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental".*----------

El Memorándum Nº 280 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 05/12/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y, su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05/12/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) MARÍA BENITA BENÍTEZ RUÍZ DÍAZ con RUC: 2037755; b) 7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9; c) LISA RIQUELME con RUC: 4080954.*----------

Que, asimismo, en fecha 05/12/11 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Servicios Generales y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, en la modalidad contrato abierto, a la firma* ***7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9****, por las suma mínima de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 280/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: *".... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....".*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 05 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3048/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 22/11 para la *"Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental".*----------

El Memorándum Nº 280 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 05/12/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05/12/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) MARÍA BENITA BENÍTEZ RUÍZ DÍAZ con RUC: 2037755; b) 7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9; c) LISA RIQUELME con RUC: 4080954.*----------

Que, asimismo, en fecha 05/12/11 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Servicios Generales y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, en la modalidad contrato abierto, a la firma* ***7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9****, por las suma mínima de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 280/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: *".... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....".*----------

Areguá, 05 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3048/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/11 para la "Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental" en la modalidad de contrato abierto, a la firma 7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9, por las suma mínima de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes), en base a los términos obrantes en el exordio de la presente Resolución y según detalle

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Detalles	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant Máx.	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-003	Bocaditos Salados Surtidos	Variedad de 15 bocaditos	Unidades	En Bandejas por 100 Unidades cada una	25	50	85.000	4.250.000
2	90101603-004	Bocaditos Dulces Surtidos	Variedad de 10 bocaditos	por kilo	En Bandejas de Cartón	15	30	52.000	1.560.000
3	90101603-025	Agua mineral	sin gas botella de 500 ml	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml,	15	30	1.000	30.000
4	90101603-024	Agua mineral	con gas botella de 500 ml	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml	15	30	1.500	45.000
5	90101603-024	Agua	Tónica botella de 500 ml	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml	15	30	1.700	51.000
6	90101603-025	Agua mineral	Bidón de 20 litros	Litro	Bidón de 20 Litros Retornable	10	20	12.000	240.000
7	90101603-006	Gaseosas Normal	botella de 2 litros	Litros	Botella Descartable de 2 litros	15	30	3.500	105.000
8	90101603-006	Gaseosa Dietética	botella de 2 litros	Litros	Botella Descartable de 2 litros	10	20	6.500	130.000
9	90101603-006	Gaseosa personal	botella de 500 ml	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml	15	30	3.000	90.000
10	90101603-008	Jugos de Frutas naturales de estación.	de frutas frescas, espeso y azucarado	por litro	En Jarra de Vidrio por litro	10	20	10.000	200.000
									6.701.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Detalles	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant Máx.	Precio Unitario	Precio Total
11	90151802-041	Provisión y preparado de Canasta Navideña	Canasto de Mimbre bombonera, 1 kilo de pan dulce Casero , 2 paquetes de galletitas dulces y saladas de 100 grs. c/u, 2 envases de de jugos naturales de 1 litro c/u, turrón de mani, aceituna en potes, caramelos y bombones , 3 gaseosas de 1.500 ml	unidad	unidad	10	20	135.000	2.700.000
Precio Total en Gs. (IVA Incluido)									2.700.000
TOTAL GENERAL LOTE 1 Y LOTE 2									**9.401.000**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cúmplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador